



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 16 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 10299 – EDU – 2014 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de Agosto de 2014 se firma un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el mismo tiene como objeto llevar a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas a facilitar y fortalecer la vinculación entre las unidades educativas de nivel secundario y el mundo del trabajo, a través de acciones que permitan desarrollar prácticas afines con el ambiente laboral en las que participarán entidades vinculadas a la educación de nivel medio y a la ciencia y técnica, mediante el desarrollo en áreas administrativas, de laboratorios y talleres según el perfil del estudiante secundario;

Que el presente Convenio permite prácticas afines con el ambiente laboral en el Centro Atómico Bariloche para alumnos de nivel secundario que estén cursando los dos últimos años, y hayan cumplido los 16 años de edad, según lo acordado entre las partes intervinientes y que constarán en los Protocolos Adicionales al presente Acuerdo;

Que en consecuencia corresponde ratificar en todos sus términos el convenio firmado oportunamente y emitir la norma legal correspondiente;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 4819;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y La Comisión Nacional de Energía Atómica que tiene como objeto llevar a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas a facilitar y fortalecer la vinculación entre las unidades educativas de nivel secundario y el mundo del trabajo, a través de acciones en las que participarán entidades vinculadas a la educación de nivel medio y a la ciencia y técnica, mediante el desarrollo en áreas administrativas, de laboratorios y talleres según el perfil del estudiante secundario.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 3660
V/mre/SG/dm.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta